



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0257-R-2022
Piura, 25 de febrero de 2022

VISTO

El expediente N°00021-0201-22-4 de fecha 07 de enero de 2022, presentado por la Sra. SUSANA ROJAS GODOS, servidora CAS adscrita a la Unidad de Servicios Generales - Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, presentado por la Sra. Susana Rojas Godos, trabajadora CAS de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, habiendo sido diagnosticada con COVID 19, encontrándose muy delicada de salud, de igual forma su señor esposo e hijos, siendo diagnosticados positivos, motivo por el cual, solicita una ayuda económica en forma Urgente, que le permita afrontar el proceso de recuperación de esta enfermedad; por no contar con los medios económicos. Adjunta documentos sustenta torios;

Que, mediante Informe Social N°004-SERV.SOC-OCARH-UNP-22, de fecha 17 de enero de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS Susana Rojas Godos, se encuentra delicada de salud y en asilamiento social en su domicilio, al haberse infectado con el virus de la covid-19; solicitando se le apoyo económicamente para afrontar los gastos d medicamentos, que le ocasiona esta enfermedad contagiosa. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el año, ala servidora CAS SUSANA ROJAS GODOS, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de medicamentos para la covid-19;

Que, mediante Informe N°0022-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 25 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la solicitud por apoyo económico solicitado por Susana Rojas Godos – CAS por encontrarse afrontando gastos de medicamentos, por lo que de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se ha coberturado, en:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
PARTIDA : 25.3.1.1.99 SUBVENCION ECONOMICAS A PERSONAS NATURALES
CERTIFICADO : 646
Monto de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N°004-SERV.SOC-OCARH-UNP-22;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire a nombre de la Sra. Susana Rojas Godos, servidora CAS adscrita a la Unidad de Servicios Generales - Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1, 000.00 (Un Mil con 00/100), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT (3), OPP, URH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL